SAF -2249
San Miguel de Agreda de Mocoa - Putumayo, 22 de noviembre de 2024

Señor
NORLEY CAMILO DELGADO FLÓREZ
VÍCTOR ALFONSO FAJARDO DUARTE
Sin datos

Ref: Citación vía Coactiva

COBRO COACTIVO No. 083
EJECUTANTE: CORPOAMAZONIA
EJECUTADO: NORLEY CAMILO DELGADO FLÓREZ – VÍCTOR ALFONSO FAJARDO DUARTE
CONCEPTO: RESOLUCION NO. 0879 DEL 09/06/2023 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PS-06-86-865-106-20, POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL, ESPECIALMENTE LA CONTENIDA EN EL DECRETO 1076 DE 2015, Y DEMÁS NORMAR CONCERNIENTES.

Por medio de la presente me permito comunicarle que en esta dependencia se encuentra para el cobro coactivo de la Resolución No. 0879 de fecha del 09 de junio de 2023, mediante la cual se determinó al señor **NORLEY CAMILO DELGADO FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.317.878, expedida en Puerto Asís (P); Para que cancele la suma dineraria equivalente a **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($767.266) MDA/CTE,** correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015. y por concepto de tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable por el valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($173.639) MDA/CTE** y el señor **VÍCTOR ALFONSO FAJARDO DUARTE,** identificada con cédula de ciudadanía No. 18.158.396, expedida en Valle del Guamuez (P); Para que cancele la suma dineraria equivalente a **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($438.438) MDA/CTE,** correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

En consecuencia, solicito a los señores **NORLEY CAMILO DELGADO FLÓREZ** y **VÍCTOR ALFONSO FAJARDO DUARTE,** para que dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la presente comunicación, se acerque a la oficina Jurídica de CORPOAMAZONIA, ubicada en la Cra. 17 No. 14-85, Barrio La Esmeralda de la ciudad de Mocoa Putumayo, con el fin de aclarar la situación y sí es del caso, efectuar el pago correspondiente, evitando así el inicio ejecutivo.

NOTA: La cuantía no incluye los intereses de mora de algunas obligaciones; por lo tanto, no debe efectuar ningún pago sin antes haber presentado o consultado en esta oficina de no cumplir con lo anterior, se continuará con el cobro coactivo profiriendo el mandamiento de pago y decretada las medidas cautelares a que haya lugar; si ya la obligación fue cancelada le solicitamos hacer caso omiso a la presente y enviarnos fotocopia del pago realizado.

Cordialmente,

AURA CECILIA BURBANO JACANAMEJOY
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

Proyecto: Mónica Hernández-Abogada Contratista